



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 158 / 2011

FECHA : 18 DE MARZO 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **TERMINAL DE SERVICIO DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA (TERMINAL DE BUSES)**

ubicado en **AVENIDA PACÍFICO**

N° 1723

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-4)**

propiedad de **TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS LTDA**

R.U.T. N° **78.568.880-5**

Rol **1231-4**

PERMISO OTORGADO N° 36

FECHA **24 DE FEBRERO 2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	155,30 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	155,30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Dotación	N° 418	DEL	30/03/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 418	DEL	30/03/2011	ESSAL
Electricidad	Declaración	N° 2614022	DEL	30/03/2011	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 93	DEL	31/03/2011	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva con destino Terminal de Servicio de Locomoción Colectiva Urbana (Terminal de Buses), la cual se desarrolla en un nivel.

Superficie recepcionada: 155,30 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Gonzalo Cárdenas Díaz
Constructor : Gonzalo Cárdenas Díaz

DOM/ESP/GAM